

FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín



Edición No. 84

21 de mayo 2018

SE INICIÓ PROCESO PENAL EN CONTRA DE EXALCALDE POR TRÁFICO DE INFLUENCIAS

MANABÍ

Enrique García Arteaga, Fiscal Provincial de Manabí, formuló cargos contra Colón I., exalcalde del cantón Puerto López, ubicado al suroeste de la provincia de Manabí, por su presunta participación en el delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 285 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

FISCALÍA PROCESA A CIUDADANO POR FEMICIDIO OCURRIDO EN PLAYAS

GUAYAS

El fiscal Yeferson Caicedo Valencia formuló cargos en contra de Jaime A. M., por su presunta participación en el femicidio de su esposa Carolina Z.



RESPONSABLE DE ROBO CON MUERTE FUE SENTENCIADO A 22 AÑOS DE PRISIÓN

SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS

PENA MÁXIMA POR DELITO DE VIOLACIÓN A UNA NIÑA CON DISCAPACIDAD

PICHINCHA



La fiscal especializada en Violencia de Género, Johanna Moncayo, de la Casa de Justicia de Carcelén, presentó los elementos probatorios que demostraron la responsabilidad de Luis C. en la violación a su hija de 13 años, con el 66% de discapacidad intelectual, por lo que recibió una sentencia condenatoria de 29 años 4 meses.

Con base en las pruebas presentadas por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de Santa Elena, por unanimidad sentenció a Oscar M., a 8 años 8 meses de pena privativa de libertad, por el delito de tentativa de asesinato, conforme el artículo 140, numeral 4 y 5 en concordancia con el artículo 39 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín



Edición No. 84

21 de mayo 2018

SE INICIÓ PROCESO PENAL EN CONTRA DE EXALCALDE DE PUERTO LÓPEZ POR TRÁFICO DE INFLUENCIAS

MANABÍ

Enrique García Arteaga, Fiscal Provincial de Manabí, formuló cargos contra Colón I., exalcalde del cantón Puerto López, ubicado al suroeste de la provincia de Manabí, por su presunta participación en el delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 285 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El Fiscal Provincial fundamentó su acusación en un Informe con Indicios de Responsabilidad Penal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), entidad que realizó un examen especial al Gobierno municipal durante el período comprendido entre enero de 2009 a enero de 2013.



Ilustración

Allí se identificó que mediante resolución administrativa, en el año 2011, el exalcalde habría aprobado pliegos de contratación de menor cuantía, para la construcción del parque "Centenario", incumpliendo la Ley de Contratación Pública.

García explicó que la investigación se inició por peculado menor de acuerdo al artículo 257-C del Código Penal, conducta que se encuentra subsumida en el artículo 285 del COIP como tráfico de influencias.

En su intervención, el Fiscal Provincial indicó que existen elementos de convicción suficientes para iniciar la instrucción fiscal con una duración de 45 días. Además solicitó que se dicte la prohibición de salida del país y la presentación periódica ante la autoridad, pedido que fue acogido por la presidenta de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, Paulina Sabando.

PENA MÁXIMA POR DELITO DE VIOLACIÓN A UNA NIÑA CON DISCAPACIDAD

PICHINCHA

La fiscal especializada en Violencia de Género, Johanna Moncayo, de la Casa de Justicia de Carcelén, presentó los elementos probatorios que demostraron la responsabilidad de Luis C. en la violación a su hija de 13 años, con el 66% de discapacidad intelectual, por lo que recibió una sentencia condenatoria de 29 años 4 meses.

Además el Tribunal dispuso como reparación integral que la víctima y su hijo (producto de la violación), reciban protección en un centro municipal, así como el tratamiento psicológico permanente a fin de disminuir la afectación. Asimismo, suspendió la patria potestad de los padres de la víctima, ordenó que el Ministerio de Educación se haga cargo de la educación de los dos menores y dictó medidas de protección a su favor.

Las pruebas con las que contó la Fiscalía para acusar en la audiencia de juzgamiento fueron: el testimonio anticipado de la menor donde refirió que fue violentada sexualmente por reiteradas ocasiones por su padre, quien la amenazaba con matarla a ella y a su madre si contaba lo sucedido; el testimonio del agente investigador de la Dinapen; el examen ginecológico realizado por un perito de la Fiscalía; la pericia de ADN que determina que el sentenciado es el padre biológico del hijo de la víctima, la valoración psicológica que concluyó que la menor presentaba depresión, ansiedad y baja autoestima debido a la violencia intrafamiliar que vivía.

Este caso se judicializó según el artículo 171 primer inciso numerales 2.3, segundo inciso numeral 5. También se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes del artículo 48 numerales 4 y 6 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Ilustración

FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín



Edición No. 84

21 de mayo 2018

FISCALÍA PROCESA A CIUDADANO POR FEMICIDIO OCURRIDO EN PLAYAS

GUAYAS

El fiscal Yeferson Caicedo Valencia formuló cargos en contra de Jaime A. M., por su presunta participación en el femicidio de su esposa Carolina Z.

Durante la audiencia, la Fiscalía solicitó la prisión preventiva, medida que fue concedida por el Juez de turno. La Instrucción fiscal tendrá una duración de 90 días, tiempo en el que se profundizarán las investigaciones.

La denuncia fue presentada en la Fiscalía por el padrastro de la joven de 19 años, quien detalló que salió de su domicilio con su hijo de 4 años para encontrarse con el presunto agresor, rumbo al cantón General Villamil Playas. Luego de eso no conocieron más de su paradero.

El cuerpo de la víctima fue encontrado en avanzado estado de descomposición en unos matorrales de la vía. La autopsia determinó huellas de violencia y de estrangulamiento.



Ilustración



Ilustración

RESPONSABLE DE ROBO CON MUERTE FUE SENTENCIADO A 22 AÑOS

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

El trabajo investigativo dirigido por la Fiscalía permitió recabar pruebas contundentes con las que se comprobó la autoría de Ciro V. en el delito de robo con muerte, establecido en el artículo 189 inciso 6 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por el cual fue sentenciado a 22 años de pena privativa de libertad.

Además, el sentenciado deberá cancelar una multa de 800 salarios básicos unificados (SBU), una indemnización por daños materiales de USD 10.000 y la prohibición de acercarse a la familia de la víctima y los testigos de la causa.

Carlos Ludeña, Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), expresó que las principales pruebas presentadas fueron los testimonios de los peritos que elaboraron los informes de autopsia, el reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias, así como el testimonio anticipado de personas que presenciaron el hecho, a través de la Cámara de Gesell.

El hecho sucedió en 2017, a la altura del km 9 ½ de la vía a Quevedo, cuando Jonathan Mafla junto a su esposa se dirigían a su domicilio y fueron interceptados por Ciro V., quien por robarle un teléfono celular, le disparó, causándole la muerte.